



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00420543--UNC-ME#FAUD - PRORROGA DESIGNACION DOCENTE EN INTRODUCCION A LA HISTORIA "A"

---

VISTO

El Expediente N° EX-2023-00420543—UNC-ME#FAUD, por el que el Profesor Titular de la materia de Introducción a la Historia de la Arquitectura y el Urbanismo “A”, solicitó la cobertura de cargo Docente en su materia;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido, correspondió a la reducción en la dedicación que ha solicitado el Arq. ANTONIO SABATTE.

Que Secretaría Académica tomó nota de dicha solicitud, y propuso la designación interina del Arquitecto JUAN JOSE APARICIO en un cargo de Asistente Simple, que se asignó para compensar la reducción que tramita el Arq. SABATTE,

Que corresponde dar continuidad a la designación del Arq. APARICIO, desde el 01/04/2024 y hasta tanto se resuelva lo requerido por el Arq. SABATTE, fijando como fecha tope el 31/03/2025,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prorrogar la designación interina del Arquitecto JUAN JOSE APARICIO (LEGAJO N° 53906), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, asignado en compensación por reducción de dedicación solicitada por el Arq. SABATTE, para desempeñarse en la cátedra de Introducción a la Historia de la Arquitectura y el Urbanismo “A” de la carrera de Arquitectura, por el periodo del 01/04/2024 y hasta tanto se resuelva el requerimiento planteado, fijando como fecha

tope el 31/03/2025.

ARTICULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 3°: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce la resolución definitiva de lo solicitado por el Arq. ANTONIO SABATTE, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 4°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Establecer que la designación efectuada se hará efectiva a partir de la fecha que consigne la Dirección de Personal de esta Facultad, en el acta que deberá firmar la persona interesada.

ARTICULO 6°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligatoriedad de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Area de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 7°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 8°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 9°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO